



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorN° ³⁴¹.....-2024-OGRH-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima; 12 SEP. 2024

Visto,

La Nota Informativa N°00944-2024/DAADYT/HEVES(E), y el Informe N° 177-2024-EGE-OGRH-HEVES, de licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo a favor del servidor **Juan Jesús ANGELES ORTEGA**;

CONSIDERANDO:

Que, con Nota Informativa N° 00360-2023/UHGO/SHCQ/DAAYH/HEVES(e), el Jefe de la Unidad de Farmacia remite al Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento el acta de defunción general N° 2000984497 de doña Bertha Ynocente Taype, ocurrido el día 08 de setiembre de 2024, en el distrito de la Victoria, provincia y departamento de Lima, cónyuge del personal nombrado **Juan Jesús ANGELES ORTEGA**;

Que, a través de la Nota Informativa N° 00944-2024/DAADYT/HEVES(E), la Jefa de Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que acorde al Artículo 50 del Reglamento Interno de Servidores, remite el Acta de Defunción General de la cónyuge del personal nombrado **Juan Jesús ANGELES ORTEGA**;

Que, con Proveído N° 00204-2024/UF/SAT/DAADYT/HEVES(e), la Jefatura de la Unidad de Farmacia, adjunta el acta de matrimonio N° 02340, emitido por la Municipalidad Distrital Daniel Hernández – Tayacaja – Huancavelica con lo cual, se acredita el parentesco de doña Bertha Ynocente Taype con el servidor **Juan Jesús ANGELES ORTEGA**;

Que, con Informe Escalafonario N° 074-2024-AL-OGRH, el responsable del Área de Legajos informa que el servidor Juan Jesús ANGELES ORTEGA es servidor nombrado con Resolución Directoral N° 290-2023-DE-HEVES de fecha 01 de diciembre del 2023 en el cargo de Técnico en Farmacia I Nivel STF;

Que, al respecto el inciso e) del artículo 24 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que "son derechos de los servidores públicos de carrera "Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento";

Que, el inciso a) del artículo 110 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones". Señala que entre las licencias con goce de remuneraciones a que tienen derecho los funcionarios y servidores es **por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos**; Asimismo, en el artículo 112 del citado Decreto establece que "La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se



P. LEON P.



otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, con Informe N° 177-2024- EGE-OGRH-HEVES, el Responsable del Equipo de Gestión del Empleo concluye que de acuerdo a los documentos que obran en el expediente se declara procedente la licencia con goce de haber a favor del servidor nombrado **Juan Jesús ANGELES ORTEGA**, por el término de cinco (05) días hábiles computable a partir del 09 hasta el 13 de setiembre de 2024, por el fallecimiento de cónyuge, considerando lo dispuesto en el inciso a) de los artículos 18 y 50 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Entidad, aprobado con Resolución Directoral N° 238-2024-DE-HEVES y la normatividad vigente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **OTORGAR** licencia con goce de remuneraciones al servidor nombrado **Juan Jesús ANGELES ORTEGA**, en el cargo de Técnico en Farmacia I Nivel STF, del Servicio de Apoyo al Tratamiento del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, por fallecimiento de su familiar directo (cónyuge), por cinco (05) días hábiles, con eficacia anticipada a partir del 09 al 13 de setiembre de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al interesado.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR

C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS